

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2017/MSJM, de fecha 02 de enero del 2017, se designó al señor Giovanni Walter Rolando Hurtado Arguedas como Gerente de Tecnologías de la Información y Estadística de la Municipalidad de San Juan de Miraflores;

Que, mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, se ha aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama, en la cual se establece las unidades orgánicas que la conforman, así como las funciones de las mismas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia en los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a efectos de dar continuidad a la labor de elaboración y actualización del Portal de Internet de la Entidad, es necesario designar al funcionario que asumirá dicha función;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor GIOVANNI WALTER ROLANDO HURTADO ARGUEDAS, Gerente de Tecnologías de la Información y Estadística, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet de la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
Alcalde

1474363-2

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Autorizan viaje de Gerente de Servicios al Ciudadano a España, en comisión de servicios

**ACUERDO MUNICIPAL
N° 166-2016-MPA**

Arequipa, 14 de noviembre de 2016

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del 2016, sobre autorización de viaje al Extranjero por representación institucional, en referencia al expediente N° 90085-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 0462-2016-MEM/DGEE, la Directora General de la Dirección General de Eficiencia

Energética del Ministerio de Energía y Minas invita a participar en el Curso Internacional de Gestión Eficiente de Residuos de Lámparas, dentro del proyecto "Transformación del Mercado de Iluminación en el Perú", una de las metas de este Proyecto es Fortalecer las capacidades técnicas de los diferentes actores involucrados en la gestión eficiente de lámparas" para contribuir al cuidado del medio ambiente. Además señala que el proyecto cubrirá los gastos correspondientes a pasajes ida y retorno y viáticos (alimentación, movilidad, hospedaje) del participante;

Que, se emite el informe N° 144-2016-MPA-GSC, suscrito por el Gerente de Servicios al Ciudadano, indicando que la Dirección General de Eficiencia energética del Ministerio de Energía y Minas envía una invitación para participar en el "Curso Internacional de Gestión Eficiente de Residuos de lámparas" a realizarse del 21 al 25 de noviembre del 2016 en la ciudad de Madrid, España y que por carta confirmada por Alcaldía ha sido designado para participar en dicho evento;

Que, se solicita que el Pleno del Concejo otorgue el permiso de viaje del Gerente de Servicios al Ciudadano Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2016, se adjunta la documentación sustentadora, y la estructura del curso;

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad que realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario. En el presente caso la autorización es para el Gerente de Servicios al Ciudadano Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos, que se constituirán en dicho evento en indicada;

Por las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2016, adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje al exterior al Gerente de Servicios al Ciudadano Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos, para que viaje a la ciudad de Madrid, España en comisión de servicios para participar del "Curso Internacional de Gestión Eficiente de Residuos de Lámparas" a realizarse el 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2016, considerándose la distancia desde Arequipa a Europa siendo a cargo de la organización de dicho evento los costos de los pasajes ida y vuelta y los viáticos del comisionado.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el Acuerdo Municipal al funcionario y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA
Alcalde de Arequipa

1474307-1

Disponen la recomposición del Comité de Inversiones de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1564-2016-MPA**

Arequipa, 21 de setiembre de 2016

VISTO: El Memorando N° 126-2016-MPA/A, mediante el cual se propone recomponer el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Arequipa conformado según Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del

Estado concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1224 dispone que la designación de los Miembros del Comité de Inversiones para un Gobierno Local se efectúe por Resolución de Alcaldía estableciendo cuáles son sus funciones;

Que, en mérito al 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 410-2015, prescribe que en el caso de Gobiernos Locales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, el Memorando N° 126-2016-MPA/A propone recomponer el Comité de Inversiones de la siguiente manera:

Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
CPC Oscar Carrillo Muñoz	Gerente Municipal	Miembro
Abog. Luis Begazo Burga	Gerente de Administración Financiera	Miembro
Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro

Que, estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER el Comité de Inversiones conformado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016, quedando de la siguiente manera:

Lic. Ricardo Enrique Grundy López	Asesor de Alcaldía	Presidente
CPC Oscar Carrillo Muñoz	Gerente Municipal	Miembro
Abog. Luis Begazo Burga	Gerente de Administración Financiera	Miembro
Econ. Manuel Huamanvilca Huarca	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1500-2016-MPA de fecha 12 de setiembre de 2016.

Artículo 3°.- Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

ALFREDO ZEGARRA TEJADA
Alcalde de Arequipa

1474306-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Autorizan viaje de alcalde y regidores a Ecuador, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2017-CM/HMP

Cerro de Pasco, 12 de enero de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PASCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 del Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2017, el oficio No.- A-2017-024-0F; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es un órgano con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente está facultado a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, analizado el oficio de invitación del Alcalde de la Municipalidad de Loja - Ecuador para la develación de las placas que dedican esta avenida a recordar el nombre del Mártir de la Medicina Mundial Daniel Alcides Carrión.

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" y, con el pleno conocimiento del contenido y después de una deliberación constructiva y, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del Acta, emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el viaje al exterior del país del Magno Concejo Municipal Provincial de Pasco: ALCALDE Econ. Edwin Rudy Callupe Gora, REGIDORES: MARTIN SOLIS ADRIANZEN, LUIS ABERTO DE LA CRUZ CÓNDOR, ALFONSO RUIZ DIAZ, HÉCTOR IDER LÓPEZ ESPÍRITU, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RUIZ, DAVID ZÓSIMO VELÁSQUEZ POLO, HELEM FIORELLA MELGAREJO CARHUARICRA, ALEJANDRO MAGNO HUIDOBRO DE LA CRUZ, ANTONIO ALVARADO VILCA, DINA ROSALES BALDEÓN y MARCO EDGAR MEZA ATENCIÓ; para que asistan al develamiento de la placa que llevara el nombre del Mártir de la Medicina Mundial Daniel Alcides Carrión en una de las avenidas principales de Laja-Ecuador; los días 19 y 20 de enero. Cuyos gastos que ocasionen la salida serán cubiertos por los mismos integrantes del Magno Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR a los diferentes sistemas administrativos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RUDY EDWIN CALLUPE GORA
Alcalde

1474788-1